

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id. Solicitud:	453791
Número de orden de compra a modificar:	147428
Entidad compradora:	Comando General Fuerzas Militares
Nombre del solicitante:	Erika Andrea Rodriguez Saenz
Proveedor:	Panamericana Outsourcing S.A.
Mecanismo de agregación de demanda:	Grandes Superficies
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2025-07-08 11:16:18

Campos a Actualizar

Campo	Valór Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2025-07-10	2025-09-30

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
143716	A-02-01-01-004-003 MAQUINAS PARA USO GENERAL A-02-01-01- 004-004 MAQUINAS PARA USO ESPECIALES	CDP-41125	CDP	41125

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	GSF01- COMPRESOR DE 5,5HP - 220000030 cod: 900532129	1.0	Unidad	9612820.00	CDP-41125	9612820.00

2	GSF01-GATO HIDRAULICO TIPO ZORRA 10 TONELADAS - 220000030 cod: 900532130	1.0	Unidad	5403314.00	CDP-41125	5403314.00
3	GSF01-SIERRA CIRCULAR INALAMBRICA DE 16,51 - 220000030 cod: 900532131	4.0	Unidad	1064455.00	CDP-41125	4257820.00
4	GSF01- MOTOSIERRA DEWALT DE 12" MAX 5 AH - 220000030 cod: 900532132	4.0	Unidad	2516017.00	CDP-41125	10064068.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

Prorogar el plazo de ejecución de la orden de compra No. 147428 de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2025 conforme con lo solicitado por el supervisor del contrato.

Firma ordenador del gasto
 Nombre: Coronel GEOVANNY ANDRES SUAREZ PENAGOS
 Documento: 80.177.974 de Bogotá

Firma de proveedor
 Nombre: Carlos Alberto Franco ROS
 Documento: 17052933 Bogotá

Elaboró: E. S. Pelaez
 Abogada Área de Contratación

Revisó: PD Shirley Andrea Cárdenas
 Abogada Área de Contratación

Vo.Bo.: MY. Erika Andrea Rodríguez Sanez
 Jefe Área Contratación



Nº Radicado 012000000047/ COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON

Bogotá D.C., 08 de Julio de 2025

Señor Coronel
GEOVANNY ANDRÉS SUÁREZ PENAGOS
Director Administrativo y Financiero CGFM
Comando General de las Fuerzas Militares

Asunto: Concepto Jurídico Viabilidad Modificadorio No.001 a la OC 147428-2025

En calidad de Abogada de la Unidad de Contratación de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares, me dirijo a usted a fin de presentar concepto jurídico que analiza la viabilidad de suscribir el Contrato Modificadorio No.001 a la OC 147428-2025, entre el Comando General de las Fuerzas Militares (COGFM) y PANAMERICANA OUTSOURCING S.A, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

1. Que, la Dirección Administrativa y Financiera, mediante el Instrumento de Agregación Grandes Superficies adelanto el proceso señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el decreto 1860 de diciembre 24 de 2021.
2. Que, como resultado del proceso de selección, se genero la Orden de Compra No. 147428 de fecha 11 de junio de 2025 celebrada con la empresa **PANAMERICANA OUTSOURCING S.A.**, Identificada con NIT: 830.077.655-6.
3. Que, el objeto de la Orden Compra es: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE "HERRAMIENTAS" ESPECIALIZADAS PARA GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD Y EFICIENCIA DE SUS EQUIPOS, ASEGURANDO QUE LAS HERRAMIENTAS CUMPLAN CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD Y FUNCIONALIDAD NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS OPERACIONES DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO)".
4. Que el valor de la orden de compra es hasta la suma de **VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL VEINTIDOS PESOS (\$29.338.022.00) M/CTE.**
5. Que el valor total de la Orden de Compra se encuentra respaldado en el CDP No. 41125 de fecha 05 de junio del 2025.
6. Que para el comprometimiento de los recursos se expidió el Certificado de Registro Presupuestal –CRP No. 107225 de fecha 12 de junio de 2025.
7. Que la fecha de emisión de la Orden de Compra inició el 11 de junio de 2025.
8. Que la fecha de vencimiento de la Orden de Compra es el 11 de Julio 2025.
9. Que, conforme a los términos y condiciones de uso de la tienda virtual del estado colombiano, literal h, respecto de las garantías de los bienes o productos señala que:

"(...) Los bienes objeto de la Orden de Compra deben estar amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013. Cuando la Entidad



Compradora decide adquirir bienes del Catálogo de Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011 y en el Decreto 735 de 2013. (...)

- 10. Que, mediante oficio de fecha 7 de julio de 2025 el señor CARLOS ALBERTO FRANCO RÍOS en calidad de representante legal de PANAMERICANA OUTSOURCING SA., solicito prorroga en el plazo de ejecución de la orden de compra No. 147428 hasta el 30 de septiembre de 2025, manifestando que respecto de los productos SIERRA CIRCULAR y MOTOSIERRA DEWALT, no se encuentran disponibles a pesar de haberse con la búsqueda de los productos con diferentes proveedores y solo el proveedor SODIMAC COLOMBIA S.A., (HOMECENTER) garantizo los productos previo proceso de importación y entrega en 45 días, tal como se evidencia en la siguiente impresión de pantalla:

(...)



Bogotá D.C 07 de Julio de 2025

Señores
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
 CT Hector Castro García
 Supervisor
 La Ciudad

ASUNTO: ORDEN DE COMPRA 147428 - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, MODALIDAD GRANDES ALMACENES

Respetados Señores:

En atención a la orden del asunto nos permitimos informar la trazabilidad de la compra de los productos que no están disponibles SIERRA CIRCULAR y MOTOSIERRA DEWALT:

Recibida la OC el 11 junio se procedió con la codificación interna en Panamericana y búsqueda de los productos con diferentes proveedores quienes informaron no contar con la disponibilidad del producto, Homecenter nos garantizó la importación y entrega en 45 días.

A fin de cumplir con la entrega dentro de los tiempos se ofrecieron unos homólogos el 26 junio, pero no fueron aceptados.



Samir Sepúlveda
 para el *

Buenos días señora Ángela, cordial saludo

Según lo acordado al momento de ganar la licitación solicitamos muy respetuosamente el cumplimiento de la solicitud inicial, esto debido a que son los insumos que necesitamos en la ejecución.

Quedamos al pendiente de la necesaria solicitud de prórroga ante la DIADF dado que se debe realizar con anticipación al cumplimiento de la fecha de entrega del contrato

CT Samir Sepúlveda Aguirre
 Supervisor del contrato

Calle 12 # 42.B --05 Puente Aranda • PBX (601) 291 6900 • Bogotá D.C.
www.panamericana-outsourcing.com.co • E-mail: gobiernovirtualout@panamericana.com.co
 NIT:830.077.655-6



PANAMERICANA
OUTSOURCING S.A.

El día 02 Julio por parte del área de compras de Panamericana se solicitaron dichos documentos.

Re: Pedido de Compra 4500088101 **Ordenes de compra** Recibido



Resuma este correo electrónico

Norberto Alvarado Cardozo
para Jorge Mendez@farmaceutica.com.co - Gty -
Buen día

mié 31 Jul 2025 a las 10:56 (GMT-5) ☆ ↶ ☰

Por favor nos colaboren con la certificación que los materiales solicitados se encuentran en proceso de importación, esto para soportar a nuestro cliente cadéixer urgencia.



Para el día 03 julio aun no contábamos con respuesta de Homeceter y se envió nuevamente correo con la solicitud

Norberto Alvarado Cardozo
para Jorge Mendez@farmaceutica.com.co - Gty -
Buen día

mié 31 Jul 2025 a las 10:56 (GMT-5) ☆ ↶ ☰

Señores SOMIAC por favor la concordancia certificado de los materiales adquiridos a ustedes bajo la OC 4500088101 que están en proceso de importación se requiera cadéixer urgencia por nuestro cliente estando expuestos a un incumplimiento es la manera sencilla de esa certificación, así como como de nuestro cliente para soportar urgencia

* Buenas tardes señores PANAMERICANA, con respecto a la ORDEN DE COMPRA 147428 - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, MODALIDAD GRANDES ALMACENES, me permito informarle que a la fecha de hoy 02 de julio no se ha recibido por parte del proveedor la documentación soporte que refleja el estado actual de los elementos a importar, licencia de importación, número de guía del envío, manifiesto de importación y demás documentos que eviten la compra realizada de los elementos que manifiestan no tener, el plazo límite de entrega es el día 10 de julio del año 2025, los documentos solicitados son indispensables para realizar cualquier solicitud de prórroga dado que con el soporte jurídico para darle viabilidad a una solicitud de prórroga y se deben enviar lo más pronto posible entre hoy 01 de julio y 02 de julio para poner en conocimiento ante la Dirección Administrativa y Financiera, se recibió documento de solicitud de prórroga sin los documentos soportes solicitados anteriormente, por parte del supervisor del contrato CT. SAMIR SEPÚLVEDA AGUIRRE, les informo que para la fecha 05 de julio no se ha recibido la documentación solicitada, se pasará informe a la DIADF por presunto incumplimiento.



El ejecutivo de Homecenter nos responde indicando que por parte de ellos no se genera ningún certificado.

Jorge Fernando Rojas Franco jrojas@homecenter.com 3 Jun 2025, 12:07 p.m. [Pantalla completa](#) [Imprimir](#) [Compartir](#)

Buen día No Leno

Me solicitan el que certificado de compra, en relación con la orden de compra cuando ingresa el pedido, solo despartido en los tiempos acordados.

Si

NOTA: Los productos están sujetos a disponibilidad y/o hasta agotar existencias. Las equivalencias pueden cambiar sin previo aviso. Los precios aplicados en esta relación pueden variar de forma ocasional, en relación al momento de la compra. La política de esta compañía es de cancelar la fecha registrada en el campo "Fecha de Vencimiento" cuando este tiempo se agota con las agendas de la compañía. Esto no aplica para órdenes de compra que se cancelan antes de haberse iniciado. Los precios pueden variar por cambios en los precios de compra.

Cordialmente,

De mi parte les extendí la solicitud indicándoles que debíamos contar con un soporte

Angy Yulioth Artizabal Umbaniva ayulioth@panamericana.com 3 Jun 2025, 11:42 a.m. [Pantalla completa](#) [Imprimir](#) [Compartir](#)

Buen día

Si Jorge por favor requerimos un certificado por parte de Homecenter donde indique la referencia de los productos que se están importando y la fecha estimada de ingreso.

Esta compra es con una entidad del estado y de no cumplir estamos expuestos a un incumplimiento.

Agradecemos su colaboración.

El ejecutivo nos indica que la orden ya se tramita y el tiempo de entrega es de 45 días.

----- Forwarded message -----
 De: **Jorge Fernando Rojas Franco** jrojas@homecenter.com
 Date: **Jun 3 Jun 2025 a las 5:12:10 p.m.**
 Subject: **RE: Pedido de Compra #00000101**
 To: **Angy Yulioth Artizabal Umbaniva** ayulioth@panamericana.com
 CC: **Nestor Alvarado Cardozo** nalvarado@panamericana.com, **Angy Yulioth Artizabal Umbaniva** ayulioth@panamericana.com, **Clay Irigoyen** cirigoyen@panamericana.com
 Group: **CGFM** cirigoyen@panamericana.com

Mejor día

Le informo por favor que el tiempo estimado para la entrega es de 45 días.

Cordialmente

Calle 12 # 42 B – 05 Puente Aranda • PBX (601) 291 6900 • Bogotá D.C.
www.panamericana-outsourcing.com.co • E-mail: gobiernovirtualout@panamericana.com.co
MOT: 020 077 655 6



Por lo anterior y en aras de cumplir con la ejecución de la orden de compra, nos permitimos solicitar a la entidad ampliación a la fecha de vencimiento para el día 30 de septiembre 2025.

Agradecemos su comprensión, quedamos atentos a su amable respuesta.



11. Que, mediante oficio con radicado No. 0125007302302/MDN-COGFM-JEMCO-SEMOC-CCOES-JEM-AFEAU-S4 de fecha 07 de Julio de 2025, suscrito por el señor Sargento Viceprimero GARCÍA RAMIREZ SERGIO ANDRES, emite concepto técnico de viabilidad del modificatorio de la orden 147428 de 2025, basados en los argumentos expuestos por el contratista y considerando los imprevistos surgidos en el proceso de importación de las herramientas por parte de HOMECENTER, justifica la solicitud de prórroga hasta el 30 de septiembre de 2025 considerando las causas de los retrasos derivados de situaciones externas como rechazos bancarios y complicaciones aduaneras que son ajenas al control del contratista, las cuales respaldan la ampliación del plazo para garantizar la entrega de los productos importados de manera adecuada y conforme a las normativas vigentes, tal como consta en la siguiente impresión de pantalla:

(...)

COMUNICACIÓN INTERNA



Al contestar de este número
Radicado N° 0125007302302 /MDN-COGFM-JEMCO-SEMOC-CCOES-JEM-AFEAU-S4

Bogotá D.C. 07 de julio de 2025

Para: DIADF

De: AFEAU

Asunto: Concepto técnico de viabilidad Modificatorio N° 001 ORDEN DE COMPRA No. 147428 No. COGFM DIADF 2025.

Respetuosamente, me permito presentar al señor Coronel Geovanny Andrés Suarez Penagos Director Administrativo y Financiero del Comando General de las Fuerzas Militares, la viabilidad de realizar el Modificatorio No. 001 en la orden de compra número 147428 - 2025; cuyo objeto es **CONTRATAR EL SERVICIO COMPRA DE HERRAMIENTAS, COMPRESOR DE 5,5HP, GATO HIDRÁULICO TIPO ZORRA Y TONELADAS, SIERRA CIRCULAR INALÁMBRICA DE 16,51, MOTOSIERRA DEWALT DE 12" MAX 5 AH** Suscrito con el señor CARLOS ALBERTO FRANCO RIOS identificado con cedula de ciudadanía No. 17052933 expedida en Bogotá D. C en calidad de representante legal de la Empresa PANAMERICANA OUTSOURCING S.A, con NIT. 830077655, conforme las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES DEL CONTRATO

Contratista	PANAMERICANA OUTSOURCING S.A
NIT	830077655-8
Orden de compra No.	147428
Fecha Suscripción Contrato	11 DE JUNIO DE 2025
Valor del Contrato	\$29.338.022,00
Plazo de Ejecución	10 DE JULIO DE 2025
No. CDP /fecha	41125 del 05 de junio de 2025
No. CRP /fecha	107225 del 12 de junio de 2025
Fecha inicio del Contrato	11 de JUNIO de 2025
Fecha de término del contrato	10 DE JULIO DE 2025

NECESIDAD

MODIFICAR Orden de Compra N° 147428- 2025 en el sentido de ampliar plazo de ejecución teniendo en cuenta que de acuerdo con orden de compra N° 4500088101 suministrada por el proveedor, manifiesta haber realizado la compra y se encuentra en proceso de importación, el plazo para la entrega se realizará el 30 de septiembre del año 2025, ejecutando el total de la orden en mención en la presente vigencia así:

BALANCE DEL CONTRATO



Nº Radicado 0124014476502/ /MDN-COGFM-JEMCO-SEMOC-CCOES-JEM-AFEAU-EJE-S4 Página 2 de 2

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	\$29.335.022,00
VALOR PAGADO	\$000,00
VALOR PENDIENTE POR FACTURAR	\$29.335.022,00
SALDO DEL CONTRATO	\$29.335.022,00

JUSTIFICACIÓN

Como supervisor de la orden de compra N° 147428 me permito poner en conocimiento al señor Teniente Coronel Geovanny Andrés Suárez Penagos Director Administrativo y Financiero del Comando General de las Fuerzas Militares la solicitud de prórroga solicitada por la empresa PANAMERICANA OUTSOURCING S.A, dado que se tiene conocimiento de orden de compra N° 4600068101 suministrada por el proveedor, por medio del presente me permito dar viabilidad a la prórroga, la extensión permitirá cumplir cabalmente con el objeto contractual, garantizando la calidad de los entregables sin implicar modificación presupuestal.

Motivo de la solicitud

En atención a la orden del asunto para la adquisición de herramientas y cuya fecha de vencimiento es el 10 de Julio de 2025; nos permitimos informar que la SIERRA CIRCULAR y MOTOSIERRA DEWALT están en proceso de importación con fecha de ingreso en 45 días

CONCEPTO TÉCNICO

Con base en la exposición de motivos presentada por el señor CARLOS ALBERTO FRANCO RIOS identificado con cedula de ciudadanía No. 17.052.933 expedida en Bogotá D. C en calidad de representante legal de la Empresa PANAMERICANA OUTSOURCING S.A, con NIT. 830077666, conforme la siguiente Orden de compra No 147428, y considerando los imprevistos surgidos en el proceso de importación de las herramientas, justifica plenamente la solicitud de prórroga hasta el 30 de septiembre de 2025 los cuales ya fueron expuestos y solicitados hacia el supervisor. Teniendo en cuenta Las causas de los retrasos, derivadas de situaciones externas como rechazos bancarios y complicaciones aduaneras que son ajenas al control del contratista, respaldan esta ampliación de plazo para garantizar la entrega de los productos importados de manera adecuada y conforme a las normativas vigentes.

De acuerdo con lo anterior el comité técnico se permite conceptuar como VIABLE la Prórroga solicitada por el supervisor del contrato designado, en su medida se recomienda la realización de la misma.

Lo anterior con el fin de continuar con los trámites respectivos.

Respetuosamente,

Borgento Viceprimero GARCIA RAMÍREZ SERGIO ANDRÉS
Comité Técnico Estructurador



(...)"

- Que mediante oficio No. 0125007289302/MDN-COGFM-JEMCO-SEMOC-CCOES-JEM-AFEAU-EJE-S4 de fecha 07 de julio de 2025 suscrito por el señor capitán SAMIR SEPULVEDA AGUIRRE, en calidad de supervisor de la orden de compra No. 147428 de 2025 solicita al ordenador del gasto la viabilidad de realizar el modificatorio al contrato en el sentido de ajustar el plazo de ejecución correspondiente hasta el 30 de septiembre de 2025 de acuerdo con lo expuesto por el contratista mediante oficio del 7 de julio de 2025, tal como consta en la siguiente impresión de pantalla:

"(...)

COMUNICACIÓN INTERNA



Al contestar cite este número
Radicado N° 0125007289302/MDN-COGFM-JEMCO-SEMOC-CCOES-JEM-AFEAU-EJE-S4

Bogotá D.C. 07 de julio de 2025

Para: DIADF

De: AFEAU

Asunto: Solicitud Modificatorio N° 001 ORDEN DE COMPRA No. 147428 No. COGFM DIADF 2025.

Respetuosamente, me permito presentar al señor Coronel Geovanny Andrés Suárez Penagos Director Administrativo y Financiero del Comando General de las Fuerzas Militares, la viabilidad de realizar el Modificatorio No. 001 en la orden de compra número 147428 - 2025, cuyo objeto es "CONTRATAR EL SERVICIO COMPRA DE HERRAMIENTAS, COMPRESOR DE 5,5HP, GATO HIDRÁULICO TIPO ZORRA 10 TONELADAS, SIERRA CIRCULAR INALÁMBRICA DE 16,51, MOTOSIERRA DEWALT DE 12" MAX 5 AH" Suscrito con el señor CARLOS ALBERTO FRANCO RIOS identificado con cedula de ciudadanía No. 17052933 expedida en Bogotá D. C en calidad de representante legal de la Empresa PANAMERICANA OUTSOURCING S.A, con NIT. 830077666, conforme las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES DEL CONTRATO

Contratista	PANAMERICANA OUTSOURCING S.A
NIT	830077666-9
Orden de compra No.	147428
Fecha Suscripción Contrato	11 DE JUNIO DE 2025
Valor del Contrato	\$29.335.022,00
Plazo de Ejecución	10 DE JULIO DE 2025
No. GDP /Fecha	41126 del 03 de junio de 2025
No. CRP/Fecha	107225 del 12 de junio de 2025
Fecha inicio del contrato	11 de JUNIO de 2025
Fecha de término del contrato	10 DE JULIO DE 2025

NECESIDAD

MODIFICAR Orden de Compra N° 147428- 2025 en el sentido de ampliar plazo de ejecución teniendo en cuenta que de acuerdo con orden de compra N° 4600068101 suministrada por el proveedor, manifiesta haber realizado la compra y se encuentra en proceso de importación, el plazo para la entrega se realizará el 30 de septiembre del año 2025, ejecutando el total de la orden en mención en la presente vigencia es:



Nº Radicado 0121014476502/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMOC-CCOES-JEM-AFEAU-EJE-S4 Página 2 de 2

BALANCE DEL CONTRATO

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	\$29.338.022,00
VALOR PAGADO	\$000,00
VALOR PENDIENTE POR FACTURAR	\$29.338.022,00
SALDO DEL CONTRATO	\$29.338.022,00

JUSTIFICACIÓN

Como supervisor de la orden de compra N° 147428 me permito poner en conocimiento al señor Teniente Coronel Geovanny Andrés Suárez Panagos Director Administrativo y Financiero del Comando General de las Fuerzas Militares la solicitud de prórroga solicitada por la empresa PANAMERICANA OUTSOURCING S.A, dado que se tiene conocimiento de orden de compra N° 450088101 suministrada por el proveedor, por medio del presente me permito dar viabilidad a la prórroga, la extensión permitirá cumplir cabalmente con el objeto contractual, garantizando la calidad de los entregables sin implicar modificación presupuestal.

Motivo de la solicitud

En atención a la orden del asunto para la adquisición de herramientas y cuya fecha de vencimiento es el 10 de julio de 2025; nos permitimos informar que la SIERRA CIRCULAR y MOTOSIERRA DEWALT están en proceso de importación con fecha de ingreso en 45 días

Tiempo adicional solicitado

Por lo anterior y en aras de cumplir con la ejecución de la orden de compra, nos permitimos solicitar a la entidad ampliación a la fecha de vencimiento para el día 30 de septiembre de 2025.

Respetuosamente,

Capitán. SAMIR SEPULVEDA AGUIRRE
Supervisor CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 147428COGFM DIADF 2025

13. Que, mediante oficio No. 01200000044/ MDN- COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON de fecha 08 de julio de 2025, la señora PS. YOLIMA GONZALEZ SOLER, Asesora Económica del área de Contratación emite concepto económico así:

(...)"

ANTECEDENTES

Una vez revisados los documentos allegados por el supervisor del contrato, se puede evidenciar lo siguiente:

Que, dentro de la etapa de ejecución de la orden de compra, el señor CARLOS ALBERTO GRANCO RIOS en calidad de representante legal de PANAMERICANA OUTSOURCING SA., mediante oficio de fecha 07 de julio de 2025, solicita al supervisor la prórroga de la orden de compra hasta el 30 de septiembre de 2025, por no contar con la totalidad de los equipos contratados, sin disponibilidad de la SIERRA CIRCULAR y la motosierra DEWALT, en aras de cumplir con la ejecución de la orden de compra.

Que, dentro de la etapa de ejecución de la orden de compra, mediante oficio 0125007302302/MDN-COGFM-JEMCO-SEMOC-CCOES-JEM-AFEAU-S4 de fecha 07 de julio de 2025, suscrito por el señor Sargento Viceprimero GARCÍA RAMÍREZ SERGIO ANDRES, emite concepto técnico de viabilidad del modificatorio a la orden 147428 de 2025 y prorrogar hasta el 30 de septiembre del 2025, conforme a solicitud realizada por el contratista.

Que mediante oficio No. 0125007289302/MDN-COGFM-JEMCO-SEMOC-CCOES-JEM-AFEAU-EJE-S4 de fecha 07 de julio de 2025 suscrito por el señor capitán SAMIR SEPULVEDA AGUIRRE, en calidad de supervisor de la orden de compra No. 147428 de 2025, solicita al ordenador del gasto realizar el modificatorio a la orden de compra, en el sentido de ajustar el plazo de ejecución correspondiente hasta el 30 de septiembre de 2025 de acuerdo con lo expuesto por el contratista mediante oficio del 7 de julio de 2025.

Que, la orden de compra se encuentra vigente y tiene como plazo de ejecución el 10 de julio de 2025.

CONCEPTO

De acuerdo con lo expuesto anteriormente este comité, considera viable económicamente, realizar modificatorio, en el sentido de prorrogar la Orden de Compra hasta el 30 de septiembre de 2025, conforme a la solicitud del contratista y viabilidad del supervisor.

Lo anterior teniendo en cuenta que el modificatorio en tiempo, no afecta, ni pone en riesgo la ejecución de la orden de compra con respecto a las condiciones económicas establecidas en el contrato inicial.

Cordialmente,

PS. Yolima González Soler
Asesora Económica
Área de Contratos – DIADF



FUNDAMENTOS JURÍDICOS

LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESTATAL

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado¹, a los cuales sirve el contrato.² Así lo prevén por ejemplo los artículos 14,16 y 40 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(...) con el exclusivo objeto de evitar (...) la afectación grave (...), podrán en los casos previstos(...) introducir modificaciones a lo contratado, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan (...)”.

Conforme a la normatividad vigente para garantizar la continuidad del servicio, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, dotan a las entidades estatales de medios para lograr el eficaz cumplimiento del objeto contractual. Dentro del marco jurídico del contrato surgen derechos y deberes que generan condiciones recíprocas (obligaciones correlativas), estipuladas dentro de nuestra normatividad en el artículo 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, en donde se establece principalmente que es un deber del Estado exigir el cumplimiento del objeto del contrato en las condiciones pactadas y mantener las condiciones técnicas y económicas del contrato; adicionalmente surge para la otra parte contratante la obligación de cumplir puntualmente dentro del cronograma pactado. De lo anterior se pretende entonces un adecuado equilibrio entre autonomía y responsabilidad dentro de un marco de gestión pública eficiente, eficaz y oportuna que le imprima diligencia, rectitud y transparencia a los procesos contractuales y a la actuación de todos los sujetos que en ellos intervienen.

Igualmente, en Colombia la Corte Constitucional, basada en pronunciamiento del Consejo de Estado, resalto que las modificaciones a los contratos deben ser excepcionales, por causas que verdaderamente se justifiquen y no pueden ser utilizadas para afectar el derecho al acceso a la contratación estatal en condiciones de igualdad, como se puede leer en Sentencia C-153-2017 con ponencia de la Doctora PATRICIA SALAZAR CUÉLLAR, la cual establece:

“(...) Ahora bien, como se indicó en ese concepto, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal. La Sala de Consulta explicó:

“La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar ... diferencias, (ibidem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar.

Puede adicionarse una razón a las expuestas para justificar que la simple voluntad de las partes no es causa de modificación de los contratos estatales, la cual consiste en el respeto por el principio de igualdad de los oferentes. Si se acepta que los contratos pueden modificarse por el simple

¹ Sentencia C-300 de 2012

² Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.



común acuerdo, fácilmente se podría licitar determinado objeto con el fin de adjudicárselo a cierta persona, a sabiendas de que se cambiarán las obligaciones, una vez celebrado.

*De lo expuesto, y a manera de solución al interrogante planteado, surgen estas dos ideas que han servido de hilo conductor al análisis que aquí se hace: el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiendo, y esta es la segunda idea, que **toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes**" (negrilla fuera del texto).*

Por otra parte, en Colombia se hace viable la modificación de los contratos estatales por medio de un acuerdo de voluntades, conforme a la jurisprudencia, en la cual se lee en la Sentencia C-300/12 Magistrado Ponente JORGE IGNACIO PRETELT CHALJUB lo siguiente:

"(...) Es posible que la modificación sea necesaria, aunque sea consecuencia de falta de previsión. En tal evento, si bien la modificación puede ser procedente, en tanto no sea imputable al contratista y de acuerdo con las reglas de distribución del riesgo, ello no exime a los funcionarios de la responsabilidad disciplinaria correspondiente.³ Al respecto, la Sala de Consulta en el concepto en cita indicó:

Al respecto se observa que el artículo 16 no califica en absoluto las circunstancias que pueden dar lugar a la parálisis o a la afectación grave, de manera que es indiferente que fueran conocidas o, si debieron serlo, si se previeron y fracasaron los mecanismos para su regulación, etc. En la actualidad, y dada la teoría constitucional que subyace en materia de prestación de s públicos a cargo del Estado, la mejor y más eficiente prestación de ellos, aún en caso de error o culpa de la administración, es razón suficiente para su modificación, (...)"

*Por último, es preciso resaltar que **la modificación del contrato no puede ser de tal entidad que altere su esencia y lo convierta en otro tipo de negocio jurídico**, puesto que ya no estaríamos en el escenario de la modificación sino ante la celebración de un nuevo contrato.⁴ En efecto, de acuerdo con el artículo 1501 del Código Civil, los contratos tienen elementos de su esencia, de su naturaleza y accidentales.⁵(...)"*(Negrilla fuera del texto)

PRORROGA DEL CONTRATO ESTATAL

La expresión prorrogar, según el Diccionario de la Lengua Española, alude a continuar, dilatar o extender algo por un tiempo determinado.⁶

La prórroga, según la teoría general de los negocios jurídicos, se ha entendido, en líneas generales, como la figura a través de la cual se extienden las obligaciones contenidas en un contrato, sin que se altere la estructura ni las condiciones esenciales que dieron lugar a su configuración o estructuración.

El Consejo de Estado, en reiterada jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza– y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó:

³ Ver por ejemplo Procuraduría General de la Nación. Procuraduría Primera Delegada para la Contratación estatal. Radicación 154- 40468. 2001.

⁴ Varios doctrinantes resaltan este punto. Por ejemplo, Dávila Vinuesa define la modificación del contrato estatal así: "Cuando se alude a la modificación del contrato se lo hace para referirse a alteraciones, variaciones, sustituciones de calidad, componentes o número de obras, bienes o servicios. No implican la sustitución del género del contrato sino modificaciones que responden a necesidades sobrevivientes o a errores en la fase previa". Cfr. DAVILA VINUEZA Luis Guillermo. Régimen Jurídico de la contratación estatal. Bogotá: Editorial Legis, 2001, p. 387.

⁵ Esta disposición señala: "ARTICULO 1501. <COSAS ESENCIALES, ACCIDENTALES Y DE LA NATURALEZA DE LOS CONTRATOS>. Se distinguen en cada contrato las cosas que son de su esencia, las que son de su naturaleza, y las puramente accidentales. Son de la esencia de un contrato aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degeneran en otro contrato diferente; son de la naturaleza de un contrato las que no siendo esenciales en él, se entienden pertenecerle, sin necesidad de una cláusula especial; y son accidentales a un contrato aquellos que ni esencial ni naturalmente le pertenecen, y que se le agregan por medio de cláusulas especiales."

⁶ Real Academia de la Lengua, <https://dle.rae.es//prorrogar>.



"(...) Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato. (...)"

Así mismo, es oportuno precisar lo siguiente:

- Los contratos también pueden ser objeto de prórroga, es decir, una ampliación al plazo de ejecución.
- La prórroga debe ser justificada, dicha motivación debe expresar las situaciones no previstas inicialmente que ocasionan la prórroga y/o las variables impredecibles e irresistibles.
- Las razones no deben ser producto de la falta de una correcta planificación o de inadecuados estudios previos.

En consecuencia, conforme la jurisprudencia frente a la regulación legal y a la interpretación de la misma, ha manifestado el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, es viable jurídicamente modificar los contratos estatales, pero esta medida tienen carácter excepcional y solo procede "(...) cuando con ella se pretenda garantizar el interés público, cuando la entidad haya verificado y así pueda constatarse por cualquier que **la causa de la modificación es real y cierta** y cuando se deriva de previsiones legales, esto es, cuando la modificación **encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino, además, cuando tales situaciones ponen de presente la necesidad de dar cumplimiento a previsiones establecidas por el legislador. Así las cosas, para establecer si un contrato determinado puede ser susceptible de modificación, se hace necesario que la Administración analice, en cada caso, la concurrencia de los aspectos antes referidos (...)**". Concepto C – 784 de 2022 Colombia Compra Eficiente.

Ahora bien, por regla general los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr la finalidad con la que fueron concebidos, tan así que el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, faculta a las entidades a modificar los contratos de común acuerdo, para "(...) con el exclusivo objeto de evitar la afectación grave (...), podrán (...) introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan."

CONCEPTO

Con el fin de emitir un concepto jurídico sobre la viabilidad frente a la modificación de prórroga al plazo de ejecución pactado en la Orden de Compra No.147428 de 2025, en virtud de los principios de Legalidad y Transparencia de la Contratación Estatal establecidos en la ley 80 de 1993, y en desarrollo de estos a los principios de economía y responsabilidad, encontramos que la solicitud de prórroga se encuentra viable, de conformidad con lo siguiente:



Sobre las obligaciones en general y de los contratos en particular, el Código Civil Colombiano en su artículo 1501, establece como elementos del contrato, los de su esencia, naturaleza y accidentales, definiéndolos de la siguiente manera:

“Son de la esencia de un contrato aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degeneran en otro contrato diferente; son de la naturaleza de un contrato las que no siendo esenciales en él, se entienden pertenecerle, sin necesidad de una cláusula especial; y son accidentales a un contrato aquellas que ni esencial ni naturalmente le pertenecen, y que se le agregan por medio de cláusulas especiales.”

Así las cosas, para los elementos accidentales del contrato, se conserva una profunda relación con el **principio de autonomía de voluntad** de las partes y que son constitutivos del contrato, tal como la condición, el modo y el término en el que se ejecutan las obligaciones en él pactadas; por tanto, la definición de término o plazo, se desarrolla en el artículo 1551 del Código Civil, que señala: *“El plazo es la época que se fija para el cumplimiento de la obligación; puede ser expreso o tácito. Es tácito, el indispensable para cumplirlo. No podrá el juez, sino en casos especiales que las leyes designen, señalar plazo para el cumplimiento de una obligación; solo podrá interpretar el concebido en términos vagos u oscuros, sobre cuya inteligencia y aplicación discuerden las partes.”*

La expresión prorrogar, según el Diccionario de la Lengua Española, alude a continuar, dilatar o extender algo por un tiempo determinado⁷.

La prórroga, según la teoría general de los negocios jurídicos, se ha entendido, en líneas generales, como la figura a través de la cual se extienden las obligaciones contenidas en un contrato, sin que se altere la estructura ni las condiciones esenciales que dieron lugar a su configuración o estructuración.

La Ley 80 de 1993 ni el régimen obligacional y contractual del derecho privado se refieren, en específico, al significado de la prórroga del contrato, como tampoco a su alcance, contenido y límites. En general ha sido la jurisprudencia y la doctrina, las que, siguiendo, entre otros, al derecho comparado, se han encargado de precisar las particularidades de este supuesto. Es importante resaltar que en el Concepto 2252 del 2015, esta Sala definió a la prórroga del contrato como una modificación de los elementos del negocio jurídico, sin hacer una calificación o condicionamiento específico⁸. Veamos:

*“Así entendida, la prórroga del contrato puede definirse como la modificación que las partes acuerdan de uno de los elementos (generalmente accidentales) del contrato, como es el plazo, en el sentido de ampliarlo o extenderlo. Sin embargo, en la medida en que, una vez prorrogado el contrato, este continúa generando obligaciones (y derechos correlativos) entre las partes por un tiempo adicional, la prórroga del contrato puede entenderse, desde una perspectiva más profunda, **como la renovación del consentimiento o acuerdo de voluntades que las partes expresaron inicialmente al celebrar el contrato, en relación con el objeto del mismo**”.* (Lo subrayado y negrilla fuera de texto).

Vale la pena destacar que, de un profundo estudio jurisprudencial efectuado en el Concepto del 2252 de 2015, varias veces citado, la Sala arribó a las siguientes conclusiones sobre la prórroga en los contratos estatales:

(...)

⁷ Real Academia de la Lengua, <https://dle.rae.es/prorroga>

⁸ Concepto C- 303 de 2024, Colombia Compra Eficiente; MODIFICACION DEL CONTRATO – Noción de prórroga – límites / MODIFICACION DEL CONTRATO Adición, prórroga y Renovación — Diferencias / PRÓRROGA DE LOS CONTRATOS ESTATALES — Procedencia — Autonomía de la voluntad- AJUSTES en proyectos de inversión SGR



(iv) En cualquier caso, tanto la decisión de prorrogar un contrato celebrado por alguna entidad pública, como la duración y las condiciones de dicha prórroga, deben obedecer a lo previsto en la ley y a la aplicación de los principios generales que gobiernan la contratación estatal. En general, la prórroga puede celebrarse si constituye en cada caso concreto un medio adecuado, eficiente, económico y eficaz para realizar el interés público o general involucrado en el respectivo contrato.

(v) En consecuencia, la prórroga de cualquier contrato celebrado por una entidad estatal debe obedecer, no solamente a la voluntad de las dos partes elevada a escrito, sino en especial, a la decisión informada de la entidad pública contratante, luego de evaluar las opciones jurídicas que tenga a su disposición en cada caso, con relación a la terminación o a la continuación del contrato, y de analizar cuidadosamente sus costos, riesgos, ventajas y, en general, sus pros y contras.

(...)"

De lo anteriormente indicado, se concluye que la prórroga es un supuesto permitido por la ley, que implica la extensión del contenido obligacional de un contrato estatal siempre que se mantengan las condiciones o elementos esenciales que dieron lugar a su suscripción, es decir, sin que se alteren o modifiquen las cláusulas que motivaron a las partes a ponerse de acuerdo respecto del objeto, contenido y contraprestación, pero que, en todo caso, no puede ser estipulada como una cuestión automática. Mutatis mutandis, en líneas generales, **la prórroga es una figura jurídica que impacta el aspecto temporal de un negocio jurídico**, que puede o no implicar un cambio en el aspecto económico del mismo. (Lo subrayado y negrilla fuera de texto).⁹

Con base en lo expuesto por el contratista, mediante oficio de fecha 7 de julio de 2025, manifiesta no contar con la disponibilidad de las maquinas SIERRA CIRCULAR y MOTOSIERRA DEWALT, en razón a que el producto requerido solo lo dispone el proveedor HOMECENTER, quien a través de la orden de pedido No. 4500088101 de fecha 27 de junio de 2025 inicia el proceso de compra con este proveedor.

"(...)



GRAN CONTRIBUYENTE - Resolución 200 del 27 de diciembre de 2024
 AUTORRETENEDOR DE RENTA - Resolución 10926 del 23 de diciembre de 2003.
 RETENEDOR DE IVA E ICA - RESPONSABLE DE IVA CONTRIBUYENTE DE ICA EN BOGOTÁ - GRAN CONTRIBUYENTE DE ICA
 BOGOTÁ-Resolución DDC-023769 del 29 Noviembre de 2021.
 ACTIVIDAD ECONOMICA CIU ICA BOGOTÁ Nro. 4669, Tarifa 11.04X1908
 INFORMACION VIGENTE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2021
 Factura Electrónica: recepción factura-outsourcing



PROVEEDOR	SODINAC COLOMBIA S A		CIUDAD	BOGOTA	FECHA ORDEN	27.06.2025	VIGENCIA	15.01.2026	
NIT	8002421062				PLAZO DE PAGO	45	PTO. CUAL.	0%	
DIRECCION	KR 68 D 80 70				DTO. FINANCIERO		MONEDA	COP	
TELEFONO	2077085		CONTACTO		ELABORADA	ELABORADA	APROBADA	APROBADA	
CODIGO	DESCRIPCION MATERIAL/SO SERVICIO	REFERENCIA	UMS	CANTIDAD	FECHA ENTREGA	VALOR UNITARIO	DESC.	IVA	VALOR TOTAL
16000820	SIERRA CIRCULAR INALAMBICA 15.51CM	DCS391B	UN	4	31.09.2025				
160009321	MOTOSIERRA DEWALT INALAMBICA 12" MAX 5	DCCS620P1	UN	4	30.09.2025				
FRENDA 147428 **SEGUN DOT PACIO# 32785 HOMECENTER**									

Sin embargo, mediante correo del 3 de julio de 2025, a través de correo electrónico del señor JORGE FERNANDO ROJAS FRANCO, indica que el tiempo estipulado para entrega es de 45 días, tal como se puede observar en la siguiente impresión de pantalla:

(...)

⁹ Concepto C - 062 de 2020 expedido por la Agencia Nacional de Compra Pública -CCE.



----- Forwarded message -----

De: Jorge Fernando Rojas Franco <jrojasfr@homecenter.co>

Date: jue, 3 Jul 2025 a las(s) 12:18 p.m.

Subject: RE: Pedido de Compra 450088101

To: Angy Yuleth Aristizabal Umbariva <angy.aristizabal@panamericana.com.co>

Cc: Norberto Alvarado Cardozo <norberto.alvarado@panamericana.com.co>, Obedyeva <obedyeva@homecenter.co>, Gilly Venubla Bruges Guzman <gilly.bruges@panamericana.com.co>

Buenos días

La oc se tramitó para iniciar el proceso, el tiempo estipulado para la entrega es de 45 días

Quedo atento

(...)

Toda decisión que pueda llegar a tomar la administración debe fundarse en prueba legal y oportuna por ello, es imperioso validar los aspectos de viabilidad que cada comité ha plasmado, dejando claro que es viable acceder a las pretensiones del supervisor del contrato, respetando siempre los principios de la contratación estatal.

En términos de Ferrer (2007) la valoración probatoria, no puede reducirse a un estado mental que caprichosamente adquiera la administración; no se trata simplemente de que la administración esté persuadida o convencida ya que, por el contrario, se encuentra sometida tanto a la racionalidad como a las reglas jurídicas que regulan la decisión (pp. 63-65).

Con base en lo anteriormente, el contratista está demostrando una circunstancia sobreviniente a la ejecución del contrato, la cual no fue prevista al momento de generar la orden de compra, ya que hasta ese momento surge la expectativa del negocio jurídico y nace las obligaciones del contratista para coordinar las medidas preventivas derivadas del objeto del contrato tales iniciar las gestiones correspondientes ante los proveedores que tengan disponibles los elementos objeto contractual, sin embargo, durante la ejecución se puede presentar circunstancias que puedan variar las condiciones contractuales, como en este caso, impacta en el plazo de ejecución, al incurrir retrasos en el cumplimiento del objeto contractual, como es el caso que justifica el señor CARLOS ALBERTO FRANCO RÍOS en calidad de representante legal de PANAMERICANA OUTSOURCING S.A, al indicar que las herramientas SIERRA CIRCULAR y MOTOSIERRA, tienen un proceso de entrega por parte del proveedor HOMECENTER, de 45 días, lo que impide al contratista proporcionar la totalidad de las herramientas objeto contractual orden de compra No. 147428, en el plazo inicialmente pactado en la orden, el cual es el 10 de julio de 2025.

Así las cosas, y desde el punto de vista jurisprudencial, el Consejo de Estado respecto de las circunstancias sobrevinientes al contrato, ha indicado que:

"Lo extraordinario u ordinario, previsible e imprevisible, previsto e imprevisto, no obedece a un criterio absoluto, rígido e inflexible sino relativo, y está deferido a la ponderada apreciación del juzgador en cada caso según la situación específica, el marco fáctico de circunstancias, el estado del conocimiento, el progreso, el deber de cuidado exigible y la experiencia decantada de la vida"

Nótese la consecuencia inesperada que el contratista documenta por hecho de un tercero el cual fue comunicado a través de del correo electrónico del 3 de julio de 2025 por parte del ejecutivo Jorge Fernando Rojas, al indicar el tiempo de entrega de las herramientas SIERRA CIRCULAR y MOTOSIERRA, superior al pactado en la orden de compra No. 147428, que pese de haber actuado de manera diligente y eficaz al proceder con las gestiones correspondientes, no fue suficiente para



poder hacer la entrega de los bienes objeto contractual, evidenciando la necesidad de modificar de mutuo acuerdo el tiempo de ejecución pactado en el contrato.

En virtud de lo anterior se encuentra jurídicamente motivada la solicitud de prórroga del plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2025, la cual se deriva por circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato y ajenas al contratista, requiriendo para las partes de llevar a cabo el correspondiente cumplimiento del objeto contractual y dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 167 del Código General del Proceso de la carga probatoria o el deber de probar.

En consecuencia, la extensión del tiempo adicional es necesario con el fin de garantizar que los bienes que hacen parte del objeto contractual, garanticen la entrega de la totalidad de los elementos de la orden de compra No. 147428; así las cosas, prórroga que se encuentra justificada en situaciones ajenas al contratista, por tanto, conforme la jurisprudencia frente a la regulación legal y a la interpretación de la misma, ha manifestado el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, es viable jurídicamente modificar los contratos estatales, pero esta medida tienen carácter excepcional y solo procede "(...) cuando con ella se pretenda garantizar el interés público, cuando la entidad haya verificado y así pueda constatarse por cualquier que **la causa de la modificación es real y cierta** y cuando se deriva de previsiones legales, esto es, cuando la modificación **encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato**, sino, además, cuando tales situaciones ponen de presente la necesidad de dar cumplimiento a previsiones establecidas por el legislador. Así las cosas, para establecer si un contrato determinado puede ser susceptible de modificación, se hace necesario que la Administración analice, en cada caso, la concurrencia de los aspectos antes referidos (...)" Concepto C – 784 de 2022 Colombia Compra Eficiente.

Por lo tanto, se recomienda la realización de prórroga en los términos anteriormente considerados a modo de conclusión se puede decir entonces que:

- (I) A la fecha se encuentra en ejecución la orden de compra No. 147428 de 2025.
- (II) No existe afectación alguna al objeto del contrato con la prórroga propuesta.
- (III) Las partes están de acuerdo con la modificación (prórroga) de la orden de compra No. 147428-2025.
- (IV) No se vulneran los principios de la actividad contractual.
- (V) El propósito es en cumplimiento de los fines estatales-institucionales.

RECOMENDACIÓN

En calidad de abogada del Área de contratación del Comando General de las Fuerzas Militares, manifiesto que, de conformidad con los insumos legales y jurisprudenciales abordados a lo largo de este documento y las consideraciones, emito concepto favorable para modificar la orden de compra No. 147428 del 2025 en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el día **30 de septiembre de 2025**.

Cordialmente,

PS. VIVIANA MARCELA PELÁEZ GUALTERO
Asesora Jurídica ARCON-COGFM

Revisó: PS. WILLMAR MILÁN ZÚÑIGA
Asesor Jurídico DIADF- COGFM



Nº Radicado 0120000044/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON

Bogotá D.C., 08 de julio del 2025

Señor Coronel
GEOVANNY ANDRÉS SUAREZ PENAGOS
Director Administrativo y Financiero
Comando General de las Fuerzas Militares
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Bogotá D.C.

Asunto: Concepto Económico Viabilidad Prorroga Orden de Compra No. 147428 del 2025

Cordial saludo,

En calidad de Asesor Económico de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares, me dirijo a usted respetuosamente a fin de presentar concepto que analiza la viabilidad económica de modificar la Orden de Compra No. 147428, en el sentido de realizar prórroga conforme a solicitud realizada por el supervisor del contrato.

De acuerdo con lo anterior, se realiza verificación de los antecedentes de la Orden de Compra donde se encuentra lo siguiente:

Objeto: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE “HERRAMIENTAS” ESPECIALIZADAS PARAGARANTIZAR LA OPERATIVIDAD Y EFICIENCIA DESUS EQUIPOS, ASEGURANDO QUE LASHERRAMIENTAS CUMPLAN CON LOSESTÁNDARES DE CALIDAD Y FUNCIONALIDADNECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUSOPERACIONES DE CONFORMIDAD CON LASESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO”.

Fecha de Emisión: **11/06/25**

Fecha de Vencimiento: **10/07/25**

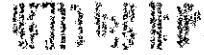
Valor del contrato: El valor total de la Orden de Compra es por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL VEINTIDÓS PESOS (\$29.338.022,00) M/CTE.**

Contratista: Panamericana Outsourcing S.A.

Instrumento agregación, **Grandes Superficies**



Nº Radicado 0120000044/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON



ANTECEDENTES

Una vez revisados los documentos allegados por el supervisor del contrato, se puede evidenciar lo siguiente:

Que, dentro de la etapa de ejecución de la orden de compra, el señor CARLOS ALBERTO GRANCO RÍOS en calidad de representante legal de PANAMERICANA OUTSOURCING SA., mediante oficio de fecha 07 de julio de 2025, solicita al supervisor la prórroga de la orden de compra hasta el 30 de septiembre de 2025, por no contar con la totalidad de los equipos contratados, sin disponibilidad de la SIERRA CIRCULAR y la motosierra DEWALT, en aras de cumplir con la ejecución de la orden de compra.

Que, dentro de la etapa de ejecución de la orden de compra, mediante oficio 0125007302302/MDN-COGFM-JEMCO-SEMOCCOES-JEM-AFEAU-S4 de fecha 07 de Julio de 2025, suscrito por el señor Sargento Viceprimero GARCÍA RAMIREZ SERGIO ANDRES, emite concepto técnico de viabilidad del modificadorio a la orden 147428 de 2025 y prorrogar hasta el 30 de septiembre del 2025, conforme a solicitud realizada por el contratista.

Que mediante oficio No. 0125007289302/MDN-COGFM-JEMCO-SEMOCCOES-JEM-AFEAU-EJE-S4 de fecha 07 de julio de 2025 suscrito por el señor capitán SAMIR SEPULVEDA AGUIRRE, en calidad de supervisor de la orden de compra No. 147428 de 2025, solicita al ordenador del gasto realizar el modificadorio a la orden de compra, en el sentido de ajustar el plazo de ejecución correspondiente hasta el 30 de septiembre de 2025 de acuerdo con lo expuesto por el contratista mediante oficio del 7 de julio de 2025.

Que, la orden de compra se encuentra vigente y tiene como plazo de ejecución el 10 de julio de 2025.

CONCEPTO

De acuerdo con lo expuesto anteriormente este comité, considera **viable económicamente**, realizar modificadorio, en el sentido de prorrogar la Orden de Compra hasta el 30 de septiembre de 2025, conforme a la solicitud del contratista y viabilidad del supervisor.

Lo anterior teniendo en cuenta que el modificadorio en tiempo, no afecta, ni pone en riesgo la ejecución de la orden de compra con respecto a las condiciones económicas establecidas en el contrato inicial.

Cordialmente,

PS. Yolima González Soler
Asesora Económica
Área de Contratos – DIADF

COMUNICACIÓN INTERNA



Al contestar cite este número

Radicado N° 0125007289302/MDN-COGFM-JEMCO-SEMOG-CCOES-JEM-AFEAU-EJE-S4

Bogotá D.C. 07 de julio de 2025

Para: DIADF

De: AFEAU

Asunto: Solicitud Modificatorio N° 001 ORDEN DE COMPRA No. 147428 No. COGFM DIADF 2025.

Respetuosamente, me permito presentar al señor Coronel Geovanny Andrés Suarez Penagos Director Administrativo y Financiero del Comando General de las Fuerzas Militares, la viabilidad de realizar el Modificatorio No. 001 en la orden de compra número 147428 - 2025, cuyo objeto es "CONTRATAR EL SERVICIO COMPRA DE HERRAMIENTAS, COMPRESOR DE 5,5HP, GATO HIDRÁULICO TIPO ZORRA 10 TONELADAS, SIERRA CIRCULAR INALÁMBRICA DE 16,51, MOTOSIERRA DEWALT DE 12" MAX 5 AH" Suscrito con el señor CARLOS ALBERTO FRANCO RIOS identificado con cedula de ciudadanía No. 17052933 expedida en Bogotá D. C en calidad de representante legal de la Empresa PANAMERICANA OUTSOURCING S.A, con NIT. 830077655, conforme las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES DEL CONTRATO

Contratista	PANAMERICANA OUTSOURCING S.A
NIT	830077655-6
Orden de compra No.	147428
Fecha Suscripción Contrato	11 DE JUNIO DE 2025
Valor del Contrato	\$29.338.022,00
Plazo de Ejecución	10 DE JULIO DE 2025
No. CDP /fecha	41125 del 05 de junio de 2025
No. CRP/fecha	107225 del 12 de junio de 2025
Fecha inicio del Contrato	11 de JUNIO de 2025
Fecha de término del contrato	10 DE JULIO DE 2025

NECEDIDAD

MODIFICAR Orden de Compra N° 147428– 2025 en el sentido de ampliar plazo de ejecución teniendo en cuenta que de acuerdo con orden de compra N° 4500088101 suministrada por el proveedor, manifiesta haber realizado la compra y se encuentra en proceso de importación, el plazo para la entrega se realizará el 30 de septiembre del año 2025, ejecutando el total de la orden en mención en la presente vigencia así:



BALANCE DEL CONTRATO

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	\$29.338.022,00
VALOR PAGADO	\$000,00
VALOR PENDIENTE POR FACTURAR	\$29.338.022,00
SALDO DEL CONTRATO	\$29.338.022,00

JUSTIFICACIÓN

Como supervisor de la orden de compra N° 147428 me permito poner en conocimiento al señor Teniente Coronel Geovanny Andrés Suárez Penagos Director Administrativo y Financiero del Comando General de las Fuerzas Militares la solicitud de prórroga solicitada por la empresa PANAMERICANA OUTSOURCING S.A, dado que se tiene conocimiento de orden de compra N° 4500088101 suministrada por el proveedor, por medio del presente me permito dar viabilidad a la prórroga, la extensión permitirá cumplir cabalmente con el objeto contractual, garantizando la calidad de los entregables sin implicar modificación presupuestal,

Motivo de la solicitud

En atención a la orden del asunto para la adquisición de herramientas y cuya fecha de vencimiento es el 10 de julio de 2025; nos permitimos informar que la SIERRA CIRCULAR y MOTOSIERRA DEWALT están en proceso de importación con fecha de ingreso en 45 días

Tiempo adicional solicitado

Por lo anterior y en aras de cumplir con la ejecución de la orden de compra, nos permitimos solicitar a la entidad ampliación a la fecha de vencimiento para el día 30 de septiembre de 2025.

Respetuosamente,

Capitán. SAMIR SEPULVEDA AGUIRRE
Supervisor CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 147428COGFM DIADF 2025

COMUNICACIÓN INTERNA



Al contestar cite este número

Radicado N° 0125007302302 /MDN-COGFM-JEMCO-SEMOCCOES-JEM-AFEAU-S4

Bogotá D.C. 07 de julio de 2025

Para: DIADF

De: AFEAU

Asunto: Concepto técnico de viabilidad Modificatorio N° 001 ORDEN DE COMPRA No. 147428 No. COGFM DIADF 2025.

Respetuosamente, me permito presentar al señor Coronel Geovanny Andrés Suarez Penagos Director Administrativo y Financiero del Comando General de las Fuerzas Militares, la viabilidad de realizar el Modificatorio No. 001 en la orden de compra número 147428 - 2025, cuyo objeto es "CONTRATAR EL SERVICIO COMPRA DE HERRAMIENTAS, COMPRESOR DE 5,5HP, GATO HIDRÁULICO TIPO ZORRA 10 TONELADAS, SIERRA CIRCULAR INALÁMBRICA DE 16,51, MOTOSIERRA DEWALT DE 12" MAX 5 AH" Suscrito con el señor CARLOS ALBERTO FRANCO RIOS identificado con cedula de ciudadanía No. 17052933 expedida en Bogotá D. C en calidad de representante legal de la Empresa PANAMERICANA OUTSOURCING S.A, con NIT. 830077655, conforme las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES DEL CONTRATO

Contratista	PANAMERICANA OUTSOURCING S.A
NIT	830077655-6
Orden de compra No.	147428
Fecha Suscripción Contrato	11 DE JUNIO DE 2025
Valor del Contrato	\$29.338.022,00
Plazo de Ejecución	10 DE JULIO DE 2025
No. CDP /fecha	41125 del 05 de junio de 2025
No. CRP /fecha	107225 del 12 de junio de 2025
Fecha inicio del Contrato	11 de JUNIO de 2025
Fecha de término del contrato	10 DE JULIO DE 2025

NECEDIDAD

MODIFICAR Orden de Compra N° 147428– 2025 en el sentido de ampliar plazo de ejecución teniendo en cuenta que de acuerdo con orden de compra N° 4500088101 suministrada por el proveedor, manifiesta haber realizado la compra y se encuentra en proceso de importación, el plazo para la entrega se realizará el 30 de septiembre del año 2025, ejecutando el total de la orden en mención en la presente vigencia así:

BALANCE DEL CONTRATO



Nº Radicado 0124014476502/ /MDN-COGFM-JEMCO-SEMOC-CCOES-JEM-AFEAU-EJE-S4 Página 2 de 2

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	\$29.338.022,00
VALOR PAGADO	\$000,00
VALOR PENDIENTE POR FACTURAR	\$29.338.022,00
SALDO DEL CONTRATO	\$29.338.022,00

JUSTIFICACIÓN

Como supervisor de la orden de compra N° 147428 me permito poner en conocimiento al señor Teniente Coronel Geovanny Andrés Suárez Penagos Director Administrativo y Financiero del Comando General de las Fuerzas Militares la solicitud de prórroga solicitada por la empresa PANAMERICANA OUTSOURCING S.A, dado que se tiene conocimiento de orden de compra N° 4500088101 suministrada por el proveedor, por medio del presente me permito dar viabilidad a la prórroga, la extensión permitirá cumplir cabalmente con el objeto contractual, garantizando la calidad de los entregables sin implicar modificación presupuestal,

Motivo de la solicitud

En atención a la orden del asunto para la adquisición de herramientas y cuya fecha de vencimiento es el 10 de julio de 2025; nos permitimos informar que la SIERRA CIRCULAR y MOTOSIERRA DEWALT están en proceso de importación con fecha de ingreso en 45 días

CONCEPTO TÉCNICO

Con base en la exposición de motivos presentada por el señor **CARLOS ALBERTO FRANCO RIOS** identificado con cedula de ciudadanía No. **17.052.933** expedida en Bogotá D. C en calidad de representante legal de la Empresa **PANAMERICANA OUTSOURCING S.A**, con NIT. **830077655**, conforme la siguiente Orden de compra No **147428**, y considerando los imprevistos surgidos en el proceso de importación de las herramientas, justifica plenamente la solicitud de prórroga **hasta el 30 de septiembre de 2025** los cuales ya fueron expuestos y solicitados hacia el supervisor. Teniendo en cuenta Las causas de los retrasos, derivadas de situaciones externas como rechazos bancarios y complicaciones aduaneras que son ajenas al control del contratista, respaldan esta ampliación de plazo para garantizar la entrega de los productos importados de manera adecuada y conforme a las normativas vigentes.

De acuerdo con lo anterior el comité técnico se permite conceptuar como **VIABLE** la Prórroga solicitada por el supervisor del contrato designado, en su medida se recomienda la realización de la misma.

Lo anterior con el fin de continuar con los trámites respectivos.

Respetuosamente,

Sargento Viceprimero **GARCIA RAMIREZ SERGIO ANDRES**
Comité Técnico Estructurador

Bogotá D.C 07 de julio de 2025

Señores
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
CT Héctor Castro García
Supervisor
La Ciudad

ASUNTO: ORDEN DE COMPRA 147428 - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, MODALIDAD GRANDES ALMACENES

Respetados Señores:

En atención a la orden del asunto nos permitimos informar la trazabilidad de la compra de los productos que no están disponibles SIERRA CIRCULAR y MOTOSIERRA DEWALT:

Recibida la OC el 11 junio se procedió con la codificación interna en Panamericana y búsqueda de los productos con diferentes proveedores quienes informaron no contar con la disponibilidad del producto, Homecenter nos garantizó la importación y entrega en 45 días.

A fin de cumplir con la entrega dentro de los tiempos se ofrecieron unos homólogos el 26 junio, pero no fueron aceptados.



samir sepulveda
para mí

jue, 26 jun, 1:40 p.m. (hace 8 días) ☆ ↶ ⋮

Buenas tardes señora Angie, cordial saludo.

Según lo acordado al momento de ganar la licitación solicitamos muy respetuosamente el cumplimiento de la solicitud inicial, esto debido a que son las herramientas que necesitamos en la agrupación.

Quedamos al pendiente si es necesario solicitud de prórroga ante la DIADF, dado que se debe realizar con antelación al cumplimiento de la fecha de entrega del contrato.

CT. Samir Sepúlveda Aguirre
Supervisor del contrato

El día 27 junio se envió orden compra a Homecenter para empezar el proceso de importación. Adicional se envió oficio por parte de Panamericana al supervisor para adelantar los tramites de la prórroga.



NIT 830.077.655-6
Calle 12 42B 05 Puente Aranda Tel. (601) 291 6900
E-mail: soluciones@panamericana.com.co
www.panamericanaoutsourcing.com
Bogotá, D.C - Colombia

GRAN CONTRIBUYENTE - Resolución 200 del 27 de diciembre de 2024
AUTORRETENEDOR DE RENTA - Resolución 10626 del 23 de diciembre de 2003; RETENEDOR DE IVA E ICA - RESPONSABLE DE IVA
CONTRIBUYENTE DE ICA EN BOGOTÁ - GRAN CONTRIBUYENTE DE ICA
BOGOTÁ-Resolución DDI-023769 del 29 Noviembre de 2021.
ACTIVIDAD ECONÓMICA CIU ICA BOGOTÁ Nro.4669. Tarifas 11.04X1000
INFORMACIÓN VIGENTE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2021
Factura Electrónica: recepcion.factura-outsourcing@panamericana.com.co

ORDEN DE COMPRA No.
4500088101

PROVEEDOR	SODIMAC COLOMBIA S.A.	CIUDAD	BOGOTA	FECHA ORDEN	27.06.2025	VIGENCIA	16.01.2026	
NIT	8002421062			PLAZO DE PAGO	45	OTO. CCIAL.	0%	
DIRECCIÓN	KR 68 D 80 70			OTO. FINANCIERO		MONEDA	COP	
TELÉFONOS	3077095	CONTACTO		ELABORADA	NALVARADO	APROBADA		
CODIGO	DESCRIPCION MATERIAL Y/O SERVICIO	REFERENCIA	UN	CANTIDAD	FECHA ENTREGA	VALOR UNITARIO	DESC. IVA	VALORES TOTAL
160000820	SIERRA CIRCULAR INALAMBRICA 16,51CM	DCS391B	UN	4	30.09.2025			
160000821	MOTOSIERRA DEWALT INALAMBRICA 12" MAX 5	OCCS820P1	UN	4	30.09.2025			

TIENDA: 147428 - SEGUIN COTIZACION 22753 HOME CENTER

El día 01 Julio el supervisor nos solicita soportes donde se evidencie el estado actual de los elementos a importar

De: samir sepulveda <samirsepulveda.ss@gmail.com>
Fecha: 1 de julio de 2025, 3:30:10 p.m. COT
Para: samir sepulveda <samirsepulveda.ss@gmail.com>
Asunto: Re: DATOS ENTREGA AFEAU Orden de compra 147428

Buenas tardes señores PANAMERICANA, con respecto a la **ORDEN DE COMPRA 147428 - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO**

COLOMBIANO, MODALIDAD GRANDES ALMACENES, me permito informarles que es necesario enviar de manera urgente documentación soporte donde refleje el estado actual de los elementos a importar, licencia de importación, número de guía del envío, manifiesto de importación y demás documentos que avalen la compra realizada, de los elementos que manifiestan no tener, el plazo límite de entrega es el día 10 de julio del año 2025, los documentos solicitados son indispensables para realizar cualquier solicitud de prórroga dado que son el soporte jurídico para darle viabilidad a una solicitud de prórroga y se deben enviar lo más pronto posible entre hoy 01 de junio y 02 de junio para poner en conocimiento ante la Dirección Administrativa y Financiera

Respetuosamente

Capitán: SAMIR SEPULVEDA AGUIRRE
Supervisor del contrato

El día 02 Julio por parte del área de compras de Panamericana se solicitaron dichos documentos.

Re: Pedido de Compra 4500088101  Recibidos x

◆ Resume este correo electrónico



Norberto Alvarado Cardozo
para Jorge, obedoyava@homecenter.co, mi, Gilly ▾
Buen día

mié, 2 jul. 10:56 a.m. (hace 2 días) ☆ ↶ ⋮

Por favor nos colaboren con la certificación que los materiales solicitados se encuentran en proceso de importación, esto para soportar a nuestro cliente, carácter urgente.



Para el día 03 julio aun no contábamos con respuesta de Homecenter y se envió nuevamente correo con la solicitud



Norberto Alvarado Cardozo
para Jorge, obedoyava@homecenter.co, mi, Gilly ▾
Buen día

3 jul 2025, 8:01 a.m. (hace 1 día) ☆ ↶ ⋮

Señores SODIMAC por favor la constancia o certificado de los materiales adquiridos a ustedes bajo la OC 4500088101 que están en proceso de importación es requerida carácter urgente por nuestro cliente, estando expuestos a un incumplimiento, es la tercera solicitud de esta certificación, adjunto texto de nuestro cliente para soportar urgencia.

* Buenas tardes señores PANAMERICANA, con respecto a la **ORDEN DE COMPRA 147428 - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, MODALIDAD GRANDES ALMACENES**, me permito informarles que a la fecha de hoy 02 de julio no se ha recibido por parte del proveedor la documentación soporte que refleje el estado actual de los elementos a importar, licencia de importación, número de guía del envío, manifiesto de importación y demás documentos que avalen la compra realizada de los elementos que manifiestan no tener, el plazo límite de entrega es el día 10 de julio del año 2025, los documentos solicitados son indispensables para realizar cualquier solicitud de prórroga dado que son el soporte jurídico para darle viabilidad a una solicitud de prórroga y se deben enviar lo más pronto posible entre hoy 01 de julio y 02 de julio para poner en conocimiento ante la Dirección Administrativa y Financiera, se recibió documento de solicitud de prórroga sin los documentos soportes solicitados anteriormente, por parte del supervisor del contrato CT. SAMIR SEPÚLVEDA AGUIRRE, les informo que para la fecha 05 de julio no se ha recibido la documentación solicitada. se pasará informe a la DIADF por presunto incumplimiento.

El ejecutivo de Homecenter nos responde indicando que por parte de ellos no se genera ningún certificado.

 **Jorge Fernando Rojas Franco** <jrojasfra@homecenter.co>
para Norberto, obedoyava@homecenter.co, nri, Gilly

3 jul 2025, 10:07 a.m. (hace 1 día) ☆ ↶ ⋮

Buen día Norberto

No se genera ningún certificado de importación solo con la oc se tramita cuando ingrese el material sera despachado en los tiempos acordados

Sal

NOTA: Los productos están sujetos a disponibilidad y/o hasta agotar existencias. Las equivalencias pueden cambiar sin previo aviso. Los Precios incluidos en esta cotización pueden variar dependiendo de las cantidades cotizadas al momento de la compra. La vigencia de esta cotización será de acuerdo a la fecha registrada en el campo "Fecha de Vencimiento"; vencido este tiempo los precios serán los vigentes al día de la compra. Esta cotización será válida en la ciudad donde fue realizada, los precios pueden variar por ciudad. Los precios incluyen IVA.

Cordialmente,

De mi parte les extendí la solicitud indicándoles que debíamos contar con un soporte



Angy Yulieth Aristizabal Umbariva <angy.aristizabal@panamericana.com.co>
para Jorge, Norberto, obedoyava@homecenter.co, Gilly

jue, 3 jul, 11:42 a.m. (hace 1 día) ☆ ↶ ⋮

Buen día

Sr Jorge por favor requerimos un certificado por parte de Homecenter donde indique la referencia de los productos que se están importando y la fecha estimada de ingreso.

Esta compra es con una entidad del estado y da no cumplir estamos expuestos a un incumplimiento.

Agradezco su colaboración.

...

El ejecutivo nos indica que la orden ya se tramita y el tiempo de entrega es de 45 días.

Forwarded message

De: Jorge Fernando Rojas Franco <jrojasfra@homecenter.co>

Date: jue, 3 jul 2025 a la(s) 12:18 p.m.

Subject: RE: Pedido de Compra 4500088101

To: Angy Yulieth Aristizabal Umbariva <angy.aristizabal@panamericana.com.co>

Cc: Norberto Alvarado Cardozo <norberto.alvarado@panamericana.com.co>, obedoyava@homecenter.co, obedoyava@homecenter.co, Gilly Venubia

Brugas Guzman <gilly.brugas@panamericana.com.co>

Buenos días

La oc se tramitó para iniciar el proceso, el tiempo estipulado para la entrega es de 45 días

...

Quedo atento

Por lo anterior y en aras de cumplir con la ejecución de la orden de compra, nos permitimos solicitar a la entidad ampliación a la fecha de vencimiento para el día 30 de septiembre 2025.

Agradecemos su comprensión, quedamos atentos a su amable respuesta.



ANGY YULIETH ARISTIZABAL

Tienda Virtual Estado Colombiano - TVEC

Proveedor de Panamericana Librería y Papelería S.A

Bogotá D.C 07 de julio de 2025

Señores
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
CT Hector Castro García
Supervisor
La Ciudad

ASUNTO: ORDEN DE COMPRA 147428, - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, MODALIDAD GRANDES ALMACENES

Respetados Señores:

En atención a la orden del asunto nos permitimos informar la trazabilidad de la compra de los productos que no están disponibles SIERRA CIRCULAR y MOTOSIERRA DEWALT:

Recibida la OC el 11 junio se procedió con la codificación interna en Panamericana y búsqueda de los productos con diferentes proveedores quienes informaron no contar con la disponibilidad del producto, Homecenter nos garantizó la importación y entrega en 45 días.

A fin de cumplir con la entrega dentro de los tiempos se ofrecieron unos homólogos el 26 junio, pero no fueron aceptados.



samir sepulveda
para mí ▾

jue. 26 jun. 1.40p.m. (hace 8 días) ☆ ↩ ⋮

Buenas tardes señora Angie, cordial saludo.

Según lo acordado al momento de ganar la licitación solicitamos muy respetuosamente el cumplimiento de la solicitud inicial, esto debido a que son las herramientas que necesitamos en la agrupación.

Quedamos al pendiente si es necesario solicitud de prórroga ante la DIADF dado que se debe realizar con antelación al cumplimiento de la fecha de entrega del contrato.

CT. Samir Sepúlveda Aguirre
Supervisor del contrato

El día 27 junio se envió orden compra a Homecenter para empezar el proceso de importación. Adicional se envió oficio por parte de Panamericana al supervisor para adelantar los tramites de la prórroga.



OUTSOURCING S.A.
NIT 830.077.655-6
Calle 12 42B 05 Puente Aranda Tel. (601) 291 6900
E-mail: soluciones@panamericana.com.co
www.panamericanaoutsourcing.com
Bogotá, D.C. - Colombia

GRAN CONTRIBUYENTE - Resolución 200 del 27 de diciembre de 2024
AUTORRETENEDOR DE RENTA - Resolución 10625 del 23 de diciembre de 2003.
RETENEDOR DE IVA E ICA - RESPONSABLE DE IVA
CONTRIBUYENTE DE ICA EN BOGOTÁ - GRAN CONTRIBUYENTE DE ICA BOGOTÁ-Resolución DDI-023769 del 29 Noviembre de 2021.
ACTIVIDAD ECONÓMICA CIU ICA BOGOTÁ Nro.4669, Tarifa 11.04X1000
INFORMACIÓN VIGENTE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2021
Factura Electrónica: recepcion.factura-outsourcing@panamericana.com.co

ORDEN DE COMPRA No.
4500088101

PROVEEDOR	SODIMAC COLOMBIA S.A.	FECHA ORDEN	27.06.2025	VIGENCIA	16.01.2026				
NIT	8002421062	CIUDAD	BOGOTA	PLAZO DE PAGO	45				
DIRECCIÓN	KR 68 D 80 70	DTO. FINANCIERO		MONEDA	COP				
TELÉFONOS	3077095	CONTACTO		ELABORADA	NALVARADO				
				APROBADA					
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN MATERIAL Y/O SERVICIO	REFERENCIA	UN.	CANTIDAD	FECHA ENTREGA	VALOR UNITARIO	DESC.	IVA	VALOR TOTAL
160000820	SIERRA CIRCULAR INALAMBICA 16.51CM	DCS391B	UN	4	30.09.2025				
180000821	MOTOSIERRA DEWALT INALAMBICA 12" MAX 5	DCCS62BP1	UN	4	30.09.2025				
TIENDA 147428 SEGUN COTIZACION 22725 HOMECENTER***									

El día 01 Julio el supervisor nos solicita soportes donde se evidencie el estado actual de los elementos a importar

De: samir sepulveda <samirsepulveda.ss@gmail.com>
Fecha: 1 de julio de 2025, 3:30:10 p.m. COT
Para: samir sepulveda <samirsepulveda.ss@gmail.com>
Asunto: Re: DATOS ENTREGA AFEAU Orden de compra 147428

Buenas tardes señores PANAMERICANA, con respecto a la **ORDEN DE COMPRA 147428 - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO**

COLOMBIANO, MODALIDAD GRANDES ALMACENES, me permito informarles que es necesario enviar de manera urgente documentación soporte donde refleje el estado actual de los elementos a importar, licencia de importación, número de guía del envío, manifiesto de importación y demás documentos que avalen la compra realizada, de los elementos que manifiestan no tener, el plazo límite de entrega es el día 10 de julio del año 2025, los documentos solicitados son indispensables para realizar cualquier solicitud de prórroga dado que son el soporte jurídico para darle viabilidad a una solicitud de prórroga y se deben enviar lo más pronto posible entre hoy 01 de junio y 02 de junio para poner en conocimiento ante la Dirección Administrativa y Financiera

Respetuosamente

Capitán: SAMIR SEPULVEDA AGUIRRE
Supervisor del contrato

El día 02 Julio por parte del área de compras de Panamericana se solicitaron dichos documentos.

Re: Pedido de Compra 4500088101  Recibidos x



➔ Resume este correo electrónico



Norberto Alvarado Cardozo
para Jorge, obedoyava@homecenter.co, mi, Gilly ▾

mié, 2 jul, 10:56 a.m. (hace 2 días) ☆ ↶ ⋮

Buen día

Por favor nos colaboren con la certificación que los materiales solicitados se encuentran en proceso de importación, esto para soportar a nuestro cliente, carácter urgente.



Para el día 03 julio aun no contábamos con respuesta de Homecenter y se envió nuevamente correo con la solicitud



Norberto Alvarado Cardozo
para Jorge, obedoyava@homecenter.co, mi, Gilly ▾

3 jul 2025, 8:01 a.m. (hace 1 día) ☆ ↶ ⋮

Buen día

Señores SODIMAC por favor la constancia o certificado de los materiales adquiridos a ustedes bajo la OC 4500088101 que están en proceso de importación es requerida carácter urgente por nuestro cliente, estando expuestos a un incumplimiento, es la tercera solicitud de esta certificación, adjunto texto de nuestro cliente para soportar urgencia.

" Buenas tardes señores PANAMERICANA, con respecto a la **ORDEN DE COMPRA 147428 - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, MODALIDAD GRANDES ALMACENES**, me permito informarles que a la fecha de hoy 02 de julio no se ha recibido por parte del proveedor la documentación soporte que refleje el estado actual de los elementos a importar, licencia de importación, número de guía del envío, manifiesto de importación y demás documentos que avalen la compra realizada de los elementos que manifiestan no tener, el plazo límite de entrega es el día 10 de julio del año 2025, los documentos solicitados son indispensables para realizar cualquier solicitud de prórroga dado que son el soporte jurídico para darle viabilidad a una solicitud de prórroga y se deben enviar lo más pronto posible entre hoy 01 de julio y 02 de julio para poner en conocimiento ante la Dirección Administrativa y Financiera, se recibió documento de solicitud de prórroga sin los documentos soportes solicitados anteriormente, por parte del supervisor del contrato CT. SAMIR SEPÚLVEDA ÁGUIRRE, les informo que para la fecha 05 de julio no se ha recibido la documentación solicitada. se pasará Informe a la DIADF por presunto incumplimiento.

El ejecutivo de Homecenter nos responde indicando que por parte de ellos no se genera ningún certificado.

 **Jorge Fernando Rojas Franco** <rojasfra@homecenter.co>
para Norberto, obedoyava@homecenter.co, má, Gilly ▾

3 jul 2025, 10:07 a.m. (hace 1 día) ☆ ↶ ☰

Buen dia Norberto

No se genera ningun certificado de importacion solo con la oc se tramita cuando ingrese el material sera despachado en los tiempos acordados

Sld

NOTA: Los productos están sujetos a disponibilidad y/o hasta agotar existencias. Las equivalencias pueden cambiar sin previo aviso. Los Precios incluidos en esta cotización pueden variar dependiendo de las cantidades cotizadas al momento de la compra. La vigencia de esta cotización será de acuerdo a la fecha registrada en el campo "Fecha de Vencimiento"; vencido este tiempo los precios serán los vigentes al día de la compra. Esta cotización será válida en la ciudad donde fue realizada, los precios pueden variar por ciudad. Los precios incluyen IVA.

Cordialmente,

De mi parte les extendí la solicitud indicándoles que debíamos contar con un soporte



Angy Yulieth Aristizabal Umbariva <angy.aristizabal@panamericana.com.co>
para Jorge, Norberto, obedoyava@homecenter.co, Gilly ▾

Jue, 3 jul, 11:42 a.m. (hace 1 día) ☆ ↶ ☰

Buen dia

Sr Jorge por favor requerimos un certificado por parte de Homecenter donde indique la referencia de los productos que se están importando y la fecha estimada de ingreso.

Esta compra es con una entidad del estado y de no cumplir estamos expuestos a un incumplimiento.

Agradezco su colaboracion.

...

El ejecutivo nos indica que la orden ya se tramito y el tiempo de entrega es de 45 días.

----- Forwarded message -----

De: Jorge Fernando Rojas Franco <rojasfra@homecenter.co>

Date: Jue, 3 Jul 2025 a la(s) 12:18 p.m.

Subject: RE: Pedido de Compra 4500088101

To: Angy Yulieth Aristizabal Umbariva <angy.aristizabal@panamericana.com.co>

Cc: Norberto Alvarado Cardozo <norberto.alvarado@panamericana.com.co>, obedoyava@homecenter.co <obedoyava@homecenter.co>, Gilly Venubia Bruges Guzman <gilly.bruges@panamericana.com.co>

Buenos días

La oc se tramitó para iniciar el proceso, el tiempo estipulado para la entrega es de 45 días

...

Quedo atento

Bogotá D.C 07 de julio de 2025

Señores
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
CT Hector Castro García
Supervisor
La Ciudad

ASUNTO: ORDEN DE COMPRA 147428 - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, MODALIDAD GRANDES ALMACENES

Respetados Señores:

En atención a la orden del asunto nos permitimos informar la trazabilidad de la compra de los productos que no están disponibles SIERRA CIRCULAR y MOTOSIERRA DEWALT:

Recibida la OC el 11 junio se procedió con la codificación interna en Panamericana y búsqueda de los productos con diferentes proveedores quienes informaron no contar con la disponibilidad del producto, Homecenter nos garantizó la importación y entrega en 45 días.

A fin de cumplir con la entrega dentro de los tiempos se ofrecieron unos homólogos el 26 junio, pero no fueron aceptados.



samir sepulveda

para mí ▾

jue, 26 jun, 1:40 p.m. (hace 8 días) ☆ ↶ ⋮

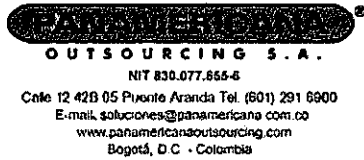
Buenas tardes señora Angie, cordial saludo.

Según lo acordado al momento de ganar la licitación solicitamos muy respetuosamente el cumplimiento de la solicitud inicial, esto debido a que son las herramientas que necesitamos en la agrupación.

Quedamos al pendiente si es necesario solicitud de prórroga ante la DIADF dado que se debe realizar con antelación al cumplimiento de la fecha de entrega del contrato.

CT. Samir Sepúlveda Aguirre
Supervisor del contrato

El día 27 junio se envió orden compra a Homecenter para empezar el proceso de importación. Adicional se envió oficio por parte de Panamericana al supervisor para adelantar los tramites de la prórroga.



GRAN CONTRIBUYENTE - Resolución 200 del 27 de diciembre de 2024
AUTORRETENEDOR DE RENTA - Resolución 10626 del 23 de diciembre de 2003. RETENEDOR DE IVA E ICA - RESPONSABLE DE IVA
CONTRIBUYENTE DE ICA EN BOGOTÁ - GRAN CONTRIBUYENTE DE ICA BOGOTÁ-Resolución DDI-023769 del 29 Noviembre de 2021.
ACTIVIDAD ECONÓMICA CIU ICA BOGOTÁ Nro.4669, Tarifa 11.04X1000
INFORMACIÓN VIGENTE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2021
Factura Electrónica: recepcion.factura-outsourcing@panamericana.com.co

ORDEN DE COMPRA No.
4500088101

PROVEEDOR	SODIMAC COLOMBIA S.A.	CIUDAD	BOGOTA	FECHA ORDEN	27.06.2025	VIGENCIA	16.01.2026	
NIT	8002421062	DIRECCIÓN	KR 68 D 80 70	PLAZO DE PAGO	45	DTO. CCUAL	0%	
TELÉFONOS	3077095	CONTACTO		DTO. FINANCIERO		MONEDA	COP	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN MATERIAL-YO SERVICIO	REFERENCIA	NUM.	CANTIDAD	FECHA ENTREGA	VALOR UNITARIO	DESC. IVA	VALOR TOTAL
160000820	SIERRA CIRCULAR INALAMBRICA 16,51CM	DCS391B	UN	4	30.09.2025			
160000821	MOTOSIERRA DEWALT INALAMBRICA 12" MAX 5	DCCS620P1	UN	4	30.09.2025			
TIENDA 147428-----SEGUI COTIZACION 22725 HOMECENTER**-----								

El día 01 Julio el supervisor nos solicita soportes donde se evidencie el estado actual de los elementos a importar

De: samir sepulveda <samirsepulveda.ss@gmail.com>
Fecha: 1 de julio de 2025, 3:30:10 p.m. COT
Para: samir sepulveda <samirsepulveda.ss@gmail.com>
Asunto: Re: DATOS ENTREGA AFEAU Orden de compra 147428

Buenas tardes señores PANAMERICANA, con respecto a la **ORDEN DE COMPRA 147428 - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO**

COLOMBIANO, MODALIDAD GRANDES ALMACENES, me permito informarles que es necesario enviar de manera urgente documentación soporte donde refleje el estado actual de los elementos a importar, licencia de importación, número de guía del envío, manifiesto de Importación y demás documentos que avalen la compra realizada, de los elementos que manifiestan no tener, el plazo límite de entrega es el día 10 de julio del año 2025, los documentos solicitados son indispensables para realizar cualquier solicitud de prórroga dado que son el soporte jurídico para darle viabilidad a una solicitud de prórroga y se deben enviar lo más pronto posible entre hoy 01 de junio y 02 de junio para poner en conocimiento ante la Dirección Administrativa y Financiera

Respetuosamente

Capitán: SAMIR SEPULVEDA AGUIRRE
Supervisor del contrato

El día 02 Julio por parte del área de compras de Panamericana se solicitaron dichos documentos.

Re: Pedido de Compra 4500088101 Usuarios externos Recibidos x



◆ Resume este correo electrónico



Norberto Alvarado Cardozo
para Jorge, obedoyava@homecenter.co, mí, Gilly ▾

mié, 2 jul, 10:56 a.m. (hace 2 días) ☆ ↶ ⋮

Buen día

Por favor nos colaboren con la certificación que los materiales solicitados se encuentran en proceso de importación, esto para soportar a nuestro cliente, carácter urgente.



Para el día 03 julio aun no contábamos con respuesta de Homecenter y se envió nuevamente correo con la solicitud



Norberto Alvarado Cardozo
para Jorge, obedoyava@homecenter.co, mí, Gilly ▾

3 jul 2025, 8:01a.m. (hace 1 día) ☆ ↶ ⋮

Buen día

Señores SODIMAC por favor la constancia o certificado de los materiales adquiridos a ustedes bajo la OC 4500088101 que están en proceso de importación es requerida carácter urgente por nuestro cliente, estando expuestos a un incumplimiento, es la tercera solicitud de esta certificación, adjunto texto de nuestro cliente para soportar urgencia.

* Buenas tardes señores PANAMERICANA, con respecto a la **ORDEN DE COMPRA 147428 - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, MODALIDAD GRANDES ALMACENES**, me permito informarles que a la fecha de hoy 02 de julio no se ha recibido por parte del proveedor la documentación soporte que refleje el estado actual de los elementos a importar, licencia de importación, número de guía del envío, manifiesto de Importación y demás documentos que avalen la compra realizada de los elementos que manifiestan no tener, el plazo límite de entrega es el día 10 de julio del año 2025, los documentos solicitados son indispensables para realizar cualquier solicitud de prórroga dado que son el soporte jurídico para darle viabilidad a una solicitud de prórroga y se deben enviar lo más pronto posible entre hoy 01 de julio y 02 de julio para poner en conocimiento ante la Dirección Administrativa y Financiera, se recibió documento de solicitud de prórroga sin los documentos soportes solicitados anteriormente, por parte del supervisor del contrato CT. SAMIR SEPÚLVEDA AGUIRRE, les informo que para la fecha 05 de julio no se ha recibido la documentación solicitada. se pasará informe a la DIADF por presunto incumplimiento.

El ejecutivo de Homecenter nos responde indicando que por parte de ellos no se genera ningún certificado.

 **Jorge Fernando Rojas Franco** <jrojasfra@homecenter.co>
para Norberto, obedoyava@homecenter.co, mri, Gilly ▾

3 jul 2025, 10:07 a.m. (hace 1 día) ☆ ↶ ⋮

Buen día Norberto

No se genera ningún certificado de importación solo con la oc se tramita cuando ingrese el material será despachado en los tiempos acordados

Slid

NOTA: Los productos están sujetos a disponibilidad y/o hasta agotar existencias. Las equivalencias pueden cambiar sin previo aviso. Los Precios Incluidos en esta cotización pueden variar dependiendo de las cantidades cotizadas al momento de la compra. La vigencia de esta cotización será de acuerdo a la fecha registrada en el campo "Fecha de Vencimiento"; vencido este tiempo los precios serán los vigentes al día de la compra. Esta cotización será válida en la ciudad donde fue realizada, los precios pueden variar por ciudad. Los precios incluyen IVA.

Cordialmente,

De mi parte les extendí la solicitud indicándoles que debíamos contar con un soporte



Angy Yulieth Aristizabal Umbariva <angy.aristizabal@panamericana.com.co>
para Jorge, Norberto, obedoyava@homecenter.co, Gilly ▾

jue, 3 jul, 11:42 a.m. (hace 1 día) ☆ ↶ ⋮

Buen día

Sr Jorge por favor requerimos un certificado por parte de Homecenter donde indique la referencia de los productos que se están importando y la fecha estimada de ingreso.

Esta compra es con una entidad del estado y de no cumplir estamos expuestos a un incumplimiento.

Agradezco su colaboración.

...

El ejecutivo nos indica que la orden ya se tramita y el tiempo de entrega es de 45 días.

----- Forwarded message -----

De: Jorge Fernando Rojas Franco <jrojasfra@homecenter.co>

Date: jue, 3 jul 2025 a la(s) 12:18 p.m.

Subject: RE: Pedido de Compra 4500088101

To: Angy Yulieth Aristizabal Umbariva <angy.aristizabal@panamericana.com.co>

Cc: Norberto Alvarado Cardozo <norberto.alvarado@panamericana.com.co>, obedoyava@homecenter.co <obedoyava@homecenter.co>, Gilly Venubia Bruges Guzman <gilly.bruges@panamericana.com.co>

Buenos días

La oc se tramitó para iniciar el proceso, el tiempo estipulado para la entrega es de 45 días

...

Quedo atento

Por lo anterior y en aras de cumplir con la ejecución de la orden de compra, nos permitimos solicitar a la entidad ampliación a la fecha de vencimiento para el día 30 de septiembre 2025.

Agradecemos su comprensión, quedamos atentos a su amable respuesta.



CARLOS ALBERTO FRANCO RIOS
Representante Legal

